

ACUERDO N° 156.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 605/11 del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “CRUCEÑO LORENA PAOLA C/ BUSTO GABRIEL RAMON S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL” Expte. N° 1035 08/1, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “CRUCEÑO LORENA PAOLA C/ BUSTO GABRIEL RAMON S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL” Expte. N° 103508/1, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N° 549/08 .-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-